U

nas fueron las normas aplicables en el año 2015, otras para el 2016, otras lo serán este año 2017 y ya hay varias que entrarán en vigencia en el 2018. Atrás quedaron los tiempos de la estabilidad que condenó al [Decreto reglamentario 2649 de 1993](http://www.javeriana.edu.co/personales/hbermude/leycontable/contadores/1993-decreto-2649.doc). Definitivamente la [Ley 1314 de 2009](http://www.javeriana.edu.co/personales/hbermude/leycontable/contadores/2009-ley-1314(do).pdf) nos ha permitido superar la modorra en la que nos involucraron las autoridades con su falta de acción.

Empero, la frecuente modificación de las normas no solo es fuente de oportunidades. También trae consigo varias amenazas.

En el mundo académico, durante el tiempo que dura la carrera de los estudiantes que comenzaron la carrera de contaduría en 2015 y de allí en adelante, se hace necesaria una constante actualización, para evitar que al graduarse estén atrasados. Este es otro argumento que deberían sopesar muy bien los partidarios de la disminución de la duración de los pregrados, moda muy peligrosa para un país en el cual muy pocos acceden a los posgrados. [Según ha informado el Ministerio de Educación Nacional](http://www.mineducacion.gov.co/1759/w3-article-358827.html) *“(…) •En total 374.738 colombianos se graduaron de programas de educación superior durante 2015. El 79,4% corresponde a titulados de programas de pregrado y el 20,6% restante a programas de posgrado. •El salario promedio de vinculación en 2015 para los titulados de posgrado en 2014 (especializaciones, maestrías y doctorados) fue de $3.370.059, y el de pregrado (técnicos profesionales, tecnólogos y universitarios) fue de $1.512.629.* (…)”. Mucho hemos pensado en las necesidades de algunos de nuestros alumnos que al obtener el título de pregrado aspiran al sueldo promedio de los que tienen un posgrado.

La constante actualización es una disciplina que debe adquirirse durante el proceso educativo. Implica frecuencia y la habilidad de identificar fuentes apropiadas, es decir, oportunas y confiables, para poder tomar nota de las cosas que suceden día a día. Somos miles de millones los que estamos produciendo información diariamente.

Uno ve a algunos con ciertos libros cuyo contenido no corresponde con el que está vigente en el país. Esto puede implicar que cometan equivocaciones al tomar decisiones o aconsejar a otros.

Habrá que ver cuántos son los casos en que la información se reconstruye para hacerla comparable y cuál el efecto de las nuevas normas. Esta es una cuestión a la que se ha dado poca importancia. Sin embargo, las nuevas normas pueden exigir ajustes importantes a las decisiones adoptadas antes de su vigencia.

En general, contaremos con al menos un año desde la expedición de las normas para estudiarlas y resolver cómo aplicarlas. Este plazo puede resultar muy corto, como lo sostuvo la Asobancaria, logrando que se aumentara el plazo de vacancia de la NIIF 9. Todos los que suelen abordar las normas cuando entran en vigencia, quedarán rezagados en el mercado de preparadores, pues estos necesitan anticiparse cuanto les sea posible.

*Hernando Bermúdez Gómez*